



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0175	Lunes, 15 de Enero del 2018	
Primer Período Receso		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Arturo López del Lara Díaz

» Primera Secretaria:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.
- 6.- LECTURA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO SEXTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLITICA-ELECTORAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE FEBRERO DE 2014.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC., SOLICITA LA AUTORIZACION DE ESTA LEGISLATURA, PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- 8.- ASUNTOS GENERALES; Y
- 9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ARTURO LOPEZ DE LARA DIAZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MÓNICA BORREGO ESTRADA Y CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 46 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **11 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

- 1. Lista de Asistencia.*
- 2. Declaración del Quórum Legal.*
- 3. Instalación de la Comisión Permanente.*
- 4. Asuntos Generales; y,*
- 5. Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0174 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2018.

ENSEGUIDA EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, PROCEDIÓ A REALIZAR LA **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL**, ASÍ COMO LA **INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER PERÍODO DE RECESO**, DENTRO DEL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO PARA EL **DÍA 15 DE ENERO DEL 2018**, A LAS **11:00 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Coordinación General Jurídica	Remiten el Expediente Técnico Administrativo para que se autorice al Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., la desincorporación de 10,643.45 metros cuadrados, que se desmembrarán de un predio de mayor superficie, ubicados en la zona industrial Trasgo, al norte de la cabecera de ese municipio, a favor del Fideicomiso Zacatecas.
02	Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de las Entidades Federativas, para que emprendan las medidas legislativas necesarias a fin de continuar armonizando sus ordenamientos jurídicos locales, con los más altos estándares en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, en especial con los señalados en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
03	Auditoría Superior del Estado	Remite los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2016, de los municipios de General Enrique Estrada, Moyahua de Estrada y Tlaltenango de Sánchez Román, así como del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.
04	Auditoría Superior del Estado	Remite el Informe de Resultados, derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas, Zac.
05	Auditoría Superior del Estado	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación

		de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
06	Auditoría Superior del Estado	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente y Comisaria del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
07	Presidencias Municipales de Jalpa y Nochistlán de Mejía, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura, se les conceda una prórroga para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
08	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 17 de noviembre del 2017.
09	Asociación Pro Personas con parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Remiten los Informes de los gastos realizados durante los meses de octubre y noviembre, con cargo a los recursos aprobados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.
10	Presidencias Municipales de Guadalupe y Moyahua de Estrada, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, debidamente aprobados por el Cabildo.



4.-Iniciativas:

4.1

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

PRIMERO.- a DÉCIMO QUINTO.- ...

DÉCIMO SEXTO.- ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO.- a VIGÉSIMO PRIMERO.- ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.-
Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017.

Dip. Martha Hilda González Calderón
Vicepresidenta

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria



4.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE

ZACATECAS

P R E S E N T E.

LIC. NORMA CASTAÑEDA ROMERO y J. JESÚS MEZA LOPEZ Presidente y Síndico Municipal del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas respectivamente, en representación del Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con fundamento en el artículo 115 Frac. I, II b) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 199 Frac. II y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 1, 2, 6, 7, 27, 28 y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, y Artículo 60 Frac. III k) y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con la facultad otorgada a los Municipios, venimos a someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, sustentada en los siguientes:

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. I de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas procedemos a la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento de todos los ciudadanos, que las necesidades de vivienda son un problema en todo el territorio nacional. La vivienda forma parte en las familias, como una base fundamental del patrimonio de los integrantes de la misma, es un espacio donde la familia tiene la posibilidad de un desarrollo integral,

y a su vez individual, refleja seguridad, certeza de una unidad económica en pro de los intereses de cada integrante del seno familiar.

En este problema de la vivienda, no se debe eludir la complicación del movimiento demográfico ascendente, la vivienda se constituye como un problema mayor, crecimiento de la sociedad y poca vivienda, por ello es uno de los problemas que se deben de acotar con mayor decisión.

Los Municipios, aún el más pequeño, tienen el problema de falta de vivienda para su población, no fue la excepción el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

El Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas decide enfrentar el problema que de una buena parte de la población que habita la Cabecera Municipal, en el seno del Cabildo los integrantes discuten y analizan la posibilidad de adquirir un terreno, que permita resolver el problema de vivienda de una parte de su población y es así.

En fecha DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS celebra el Ayuntamiento la REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES (33) y es en esta reunión donde deciden analizar y discutir la **AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA PIE DE CASAS** según el SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, mismo que fuera **APROBADO**



HASTA POR UN MONTO DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) para ser más explícitos se anexa copia debidamente certificada por el Secretario de Gobierno, de Acta de Cabildo para que surta sus efectos legales correspondientes.

Posteriormente en fecha VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, celebran REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TREINTA Y SIETE (37), en el punto numero CINCO (5) reza textualmente: **AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LOTES EN FRACCIONAMIENTO NUEVO**, aprobado por **UNANIMIDAD** se anexa copia debidamente certificada por el Secretario de Gobierno, de Acta de Cabildo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

En fecha VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, celebran REUNIÓN DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y TRES (43), en el punto número NUEVE (9), reza textualmente: **APROBACIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS, 70 PARA PIE DE CASA Y 61 COMO LOTES CON SERVICIOS**, aprobado por **UNANIMIDAD** se anexa copia debidamente certificada por el Secretario de Gobierno, de Acta de Cabildo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Continuamos en fecha VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, celebran REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y SEIS (46), en el punto número NUEVE (9) reza textualmente: **PROPUESTA PARA ASIGNACION OFICIAL DE PIES DE CASA Y LOTES, RESERVANDO LA APROBACION** se anexa copia debidamente certificada por el Secretario de Gobierno de Acta de Cabildo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Así las cosas, en fecha TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, celebran REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48), en el punto número SIETE (7), reza textualmente: **INFORME SOBRE LA ENTREGA DE PIE DE CASA, LOTES Y MECANISMOS DE ENTREGA, RESERVANDO LA APROBACIÓN**, Síndico Municipal manifiesta que con relación al mecanismo de entrega de pies de casa y lotes, para dar claridad y transparencia es necesario esperar la fecha de las oficinas de COPROVI y avisar a los interesados, y estar presentes todos los integrantes del H. Ayuntamiento y un Notario Público para que de fe de los resultados que arroje la rifa de dichos pies de casa y lotes., se anexa copia debidamente certificada por el de Acta de Cabildo para que surta sus efectos legales correspondientes.

Posteriormente en fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, el Secretario de la Presidencia Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, de nombre FERNANDO GARCÍA nuevamente requieren la presencia del Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público Número 23, en ejercicio en la ciudad de Juchipila, Zacatecas, en la parte baja del Palacio Municipal de la ciudad de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con el fin de presenciar el SORTEO para la entrega de cincuenta y un pies de casa, del Programa “TU CASA 2007” del COPROVI y procede a dar fe de lo acontecido, para acreditar la manifestación exhibimos copia certificada del Acta Número veinte mil novecientos cuarenta y cuatro (20,944), volumen doscientos cuarenta y seis (246) para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Como observarán señores Diputados, desde el inicio de la adquisición del bien inmueble por el Municipio fue con el fin de realizar un fraccionamiento popular y una vez fraccionado, transfirió la propiedad de una buena parte y a la fecha la totalidad de los lotes que conforman o integran tan repetido fraccionamiento denominado “EL PARADOR”, es fecha que **no han recibido los títulos de propiedad las familias que habitan dicho fraccionamiento.**

En varias ocasiones las diferentes Administraciones hasta antes de la actual han intentado la regularización de la tenencia de la tierra para las familias, sin que lo hubiesen logrado, es el caso que hoy tenemos la encomienda de lograr que a cada una de las familias que son propietarias de un lote en dicho

fraccionamiento se cristalice en la certeza jurídica de un título de propiedad en sus manos, por tal motivo iniciamos y promovemos la presente iniciativa de decreto.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. II de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas tenemos a bien EXHIBIR TITULO DE PROPIEDAD mediante COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, documental en la cual se describen sus medidas y colindancias.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. III de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas, describiremos el bien inmueble de la siguiente manera: Contrato de Compra venta que se celebran por una parte en calidad d Vendedor el señor MAYOLO GONZÁLEZ TELLO con el consentimiento de su esposa ALICIA PLASCENCIA ROBLES, y por la otra en calidad de Comprador el MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA en este caso representado por el Doctor PEDRO HARO TELLO Y PROFESOR HÉCTOR RUÍZ REYNOSO en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respecto de UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO, que forma parte del Inmueble denominado “PIEDRAS GRANDES”, Ubicado al Noroeste de la Población de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con una SUPERFICIE de 2-00-00 (DOS HECTÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE mide 150.00 ciento cincuenta metros linda con Mayolo González Tello; al ORIENTE mide 150.00 ciento cincuenta metros linda Mayolo González Tello; al SUR una medida que va de oriente a poniente mide 91.00 noventa y un metro, linda con carretera Moyahua-Mezquital; quiebra la medida hacia el norte con 11.00 once metros, sigue la medida al poniente con 9.00 nueve metros , vuelve a quebrar al Norte con 4.00 cuatro metros, quiebra la medida hacia el poniente con 10.00 diez metros, quiebra la medida hacia el sur con 15.00 quince metros, lindando en todas estas medidas con Jaime Ponce Sánchez, sigue la medida hacia el poniente con 10.00 diez metros y linda con la Carretera Moyahua-Mezquital y al PONIENTE mide 152.96 ciento cincuenta y dos metros noventa y seis centímetros linda con Mayolo González Tello.

Esta propiedad la adquirió el vendedor en mayor superficie por compra que hizo a la señora Esther Vejar Lara como se acredita con la Escritura Pública de Compra venta de fecha 04 de Mayo de 2004, ante la fe del Lic. Eulogio Quirarte Flores, bajo el Acta Numero 17242, Volumen 200, Registrada en el Registro Público de la Propiedad de Juchipila, Zacatecas, bajo el Número 3, Folios 7 al 10, Volumen 173, Libro Primero de fecha 28 de Mayo de 2004.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. IV de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas EXHIBIMOS AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE deducido de Valor Pericial mismo que fuera emitido por el Arq. Octavio Ramos Castañeda.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. V de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas se anexa a la presente solicitud DICTAMEN emitido por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en el cual se dictamina que el Inmueble **no esta ni estará Destinado a un Servicio Público Estatal o Municipal, no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico que sea necesario preservar.**

Cumpliendo con el requisito previsto en el artículo 27 fracción VI de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, en sesión del Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas se aprobó por UNANIMIDAD la desincorporación del bien inmueble conocido con el nombre de “PIEDRAS GRANDES” que se describe sus medidas y colindancias en el título de propiedad, Autorización a Presidenta y/o Síndico para celebrar Convenio con Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado Zacatecas, Autorización a Presidenta y/o Síndico Municipal para Presentar ante la Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto para la Desincorporación del bien inmueble antes mencionado y

Autorización a Presidenta y/o Síndico Municipal para Firmar cuanto documento sea necesario para obtener los títulos de propiedad de los beneficiarios bajo el acta Número 31 Extraordinaria, de fecha 04 de Diciembre del año dos mil diecisiete, con el fin de dar solución a la problemática que ha prevalecido en dicho Fraccionamiento.

El bien inmueble antes mencionado fue adquirido mediante contrato de COMPRAVENTA en fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, ante la Fe del Licenciado Eulogio Quirarte Flores, en Acta Número diecinueve mil ochenta y tres, Volumen Ducentésimo Vigésimo Primero CCXXI, Folios 17 al 20. Registrada bajo el Número 27 Folios 104/107 Volumen CCVIII, Libro Primero Sección Primera de fecha 6 de Diciembre del 2006.

En esta tesitura de exposición de motivos y el objetivo de emitir certeza jurídica a los adquirentes de todos y cada uno de los lotes que conforman el Fraccionamiento mediante la expedición de escrituras, es pretensión la enajenación en la modalidad de donación a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para los efectos que dicho Organismo Público Y Descentralizado elabore cada uno de los Títulos de propiedad de conformidad al padrón de propietarios que previamente ha elaborado y actualizado el Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas, con lo cual se dará certeza jurídica en la propiedad.

En este orden de ideas se solicita a esa soberanía popular la correspondiente autorización de desincorporación en la modalidad de donación, con la finalidad de que este Municipio este en posibilidades de atender la problemática del grupo de personas que habitan dicho Fraccionamiento y que adquirieron una fracción de terreno. El predio del cual se solicita la desincorporación, se describe de la siguiente manera Un predio Rústico, que forma parte del inmueble denominado “PIEDRAS GRANDES”, ubicado en el noroeste de la población de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con una superficie de 2-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 150.00 metros linda con Mayolo González Tello; al Oriente mide 150.00 metros linda con Mayolo González Tello, al Sur una medida que va de oriente a poniente mide 91.00 metros, linda con carretera Moyahua – Mezquital del Oro, quiebra la medida hacia el norte con 11.00 metros, sigue la medida al poniente con 9.00 metros, vuelve a quebrar al norte con 4.00 metros, quiebra la medida hacia el poniente con 10.00 metros, quiebra la medida hacia el sur con 15.00 metros, lindando en todas estas medidas con Jaime Ponce Sánchez, sigue la medida hacia el poniente con 10.00 metros y linda con Carretera Moyahua – Mezquital del Oro y al Poniente mide 152.96 metros linda con Mayolo González Tello.

Como elementos que sustentan la presente iniciativa de Decreto se anexan los siguientes.

Personalidad: Constancia de mayoría relativa a favor del Ayuntamiento Constitucional de Moyahua de Estrada Zacatecas, con la cual se acredita la personalidad con la que comparecen la Licenciada Norma Castañeda Romero Presidenta Municipal y el C. J. Jesús Meza López, misma que se exhibe en copia debidamente certificada.

Acta de Cabildo: Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2017, en la cual se aprobó por unanimidad la desincorporación del bien inmueble propiedad del Municipio, que se describe con antelación.

Actas de Cabildo: Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de distintas fechas con las cuales se acredita los antecedentes de propiedad y de antecedentes de la evolución del fraccionamiento, mismas que se exhiben en copias debidamente certificadas por el Secretario de Gobierno.

Inmueble: Contrato de compraventa de fecha 04 de Septiembre de 2006 celebrado por el H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas por conducto del Presidente Municipal Dr. PEDRO HARO



TELLO y Síndico Municipal Profesor HÉCTOR RUÍZ REYNOSO y por otra parte por el Señor MAYOLO GONZÁLEZ TELLO.

Misma que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en fecha 06 de Diciembre de 2006, Bajo el Número 27, Folios 104 – 107, del Volumen CCVIII, Libro Primero, Sección Ira.

Plano o Croquis: Plano ilustrativo del bien inmueble adquirido por el H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas.

Avalúo Comercial.- El Valor Comercial del predio objeto de la presente desincorporación es de \$ 8,400,000.00 pesos (cuatro millones cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) emitido por perito valuador Arq. Octavio Ramos Castañeda el 16 de Octubre de 2017.

Avalúo Catastral

Dictamen de no pertenecer al servicio público y Valor Arqueológico.

Certificado de Libertad de Grávame.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 Frac. II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 Frac. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el artículo 60 Frac. III Inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio de Zacateca, artículos 27, Frac. I, II, III, IV, V, VI Y VII, 28 Y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, a esa Honorable Legislatura atentamente solicitamos.

Primero.- Mediante Iniciativa con Proyecto de Decreto se autorice al H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a efecto de que sea el propietario de dicho bien inmueble y proceda a expedir los títulos de propiedad denominados Escrituras a los beneficiarios del Fraccionamiento el Parador, respecto del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias que fueron mencionadas.

Segundo.- Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán a cargo del donatario, condonando el Municipio los impuestos que correspondan a dicho trámite.

Tercero.- notifíquese a las partes de la aprobación de la presente iniciativa de decreto.

ATENTAMENTE

MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS 19 DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. NORMA CASTAÑEDA ROMERO J. JESÚS MEZA LÓPEZ

C. Lic: Alegrando Tello Cristerna

Gobernador constitucional del estado de Zacatecas

PRESENTE



Por medio del presente escrito la que suscribe, licenciada Norma Castañeda Romero, Presidenta Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, tengo a bien solicitar de Usted formule a la Legislatura del Estado, **Solicitud de Desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público de las Entidades Públicas, para que pasen al régimen de bienes de Dominio Privado, o en su caso, para su enajenación, lo anterior con fundamento en el artículo 27, 28, Frac. I y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, con relación al artículo 60, fracción III Inciso K, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Gobernador del Estado atentamente solicito:

Único.- solicite a la legislatura la desincorporación del bien inmueble que se describe en la documentación anexa que conforma el expediente para el fin antes señalado.

Atentamente

Moyahua de Estrada, Zac. 18 de diciembre de 2017

Presidenta Municipal

Lic: Norma Castañeda Romero

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917”

NÚMERO: _____

RAMO: SINDICATURA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: CONSTANCIA DE PARENTESCO

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. J. JESÚS MEZA LÓPEZ, Sindico Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, por medio del presente

H A C E C O N S T A R

Que la C. _____ es mayor de edad, originaria y vecina de este municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; con domicilio en calle _____, fraccionamiento “el parador”, Moyahua de Estrada Zacatecas, **no tiene parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo, con ninguno de los miembros del ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias del gobierno municipal.**



Se expide la presente a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que a la misma convengan en Moyahua de Estrada, Zacatecas; a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
SINDICO MUNICIPAL

J. JESÚS MEZA LÓPEZ

c.c.para Archivo

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917”

NÚMERO: _____
RAMO: SINDICATURA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: CONSTANCIA DE PARENTESCO

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. J. JESÚS MEZA LÓPEZ, Sindico Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, por medio del presente

H A C E C O N S T A R

Que la C. _____ es mayor de edad, originaria y vecina de este municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; con domicilio en calle _____, fraccionamiento “el parador”, Moyahua de Estrada Zacatecas, **SI tiene parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo, con ninguno de los miembros del ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias del gobierno municipal**, así mismo se hace constar que la antes mencionada al momento de adquirir la fracción del terreno como parte del inmueble conocido con el nombre “fraccionamiento el parador” el funcionario público actual. No ostentaba cargo alguno como miembro del ayuntamiento o titular de dependencia de gobierno municipal.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que a la misma convengan en Moyahua de Estrada, Zacatecas; a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
SINDICO MUNICIPAL

J. JESÚS MEZA LÓPEZ

c.c.para Archivo

